

## RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES CONVOCADAS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO I (OEP 2003-2005).

En cumplimiento del art. 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), así como del art. 4 del Reglamento de regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación de dicho Convenio, aprobada en Comisión de Convenio, de conformidad con la base undécima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I (BOJA número 126, de 30 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar, a la vista de los resultados de la fase de oposición del proceso selectivo indicado y de los escritos presentados en plazo por los interesados, y según las necesidades de cobertura de puestos, los listados definitivos de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales y provincias que a continuación se enumeran, convocadas en el concurso-oposición de acceso al Grupo I:

- Categoría **Titulado Superior** (Clave 1009), todas las provincias: Anexo III.
- Categoría **Técnico Ciencias de la Información** (Clave 1020), todas las provincias: Anexo IV.
- Categoría **Psicólogo/a** (Clave 1030), todas las provincias: Anexo V.
- Categoría **Médico Geriatra** (Clave 1044), todas las provincias excepto Jaén, por falta de integrantes: Anexo VI.

**SEGUNDO.-** Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de la ciudad de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

**TERCERO.-** Una vez publicada la presente Resolución quedarán anulados los listados de Bolsa de Trabajo de las cuatro categorías profesionales citadas en el primer apartado, los cuales se hicieron públicos mediante Resoluciones de esta Secretaría General para la Administración Pública, dictadas entre el 10 de mayo de 2005 y el 18 de enero de 2007.

Igualmente, mediante la presente Resolución se declara la vigencia de las Bolsas de Trabajo del resto de categorías profesionales del Grupo I convocadas en el anterior concurso de acceso (OEP 1996-



1999), cuyos listados definitivos se hicieron públicos mediante las Resoluciones oportunas dictadas en las siguientes fechas:

- Categoría **Arqueólogo/a** (clave 1010): Anexo II de la Resolución de 10 de mayo de 2005 por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega. Dicho listado de Bolsa de esta categoría se publica nuevamente como Anexo VII de la presente Resolución.
- Categoría **Médico** (clave 1041): Anexo V de las Resoluciones de 10 de mayo y 17 de noviembre de 2005 y 3 de mayo de 2006, por las que se aprueban las relaciones definitivas de sus tres entregas. Dichas entregas de Bolsa de esta categoría se publican nuevamente en un listado integrado como Anexo VIII de la presente Resolución.
- Categoría **Médico Rehabilitador** (clave 1043): Anexo VI de las Resoluciones de 10 de mayo y de 17 de noviembre de 2005, por las que se aprueban las relaciones definitivas de sus dos entregas. Dichas entregas de Bolsa de esta categoría se publican nuevamente en un listado integrado como Anexo IX de la presente Resolución.

**CUARTO.-** El personal integrante de la Bolsa de Trabajo se clasifica por categorías profesionales. Dicha Bolsa, de conformidad con lo establecido en el anterior apartado, sustituye a la que estuviera en vigor hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución. Conforme dispone el artículo 18.2.3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se formalizarán con quienes figuren en la Bolsa de Trabajo los contratos temporales para la provisión de puestos en los casos de interinidad por vacante, de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia forzosa, que estén incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y se encuentren presupuestariamente dotados.

**QUINTO.-** El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se ajustará a lo establecido en el apartado séptimo del Reglamento de regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado en Comisión de Convenio y con entrada en vigor el 10 de julio de 2007.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

